



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0298-2023-MPL/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, existe un error material en el Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3 e incluir el Artículo 4 y 5 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00296/2023-MPL-GM, el mismo que;

DICE:

Artículo 1. – **DAR CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADO** por el Juzgado Mixto de Lambayeque, respecto al proceso que corre en el Expediente N°00059-2022-0-1708-JM-LA-01, conforme lo ordenado en la Resolución Número Nueve de fecha 18 de setiembre de 2023, y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1. – **DAR CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADO** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, respecto a la Resolución Nro. **SIETE** de fecha 14 de diciembre del año 2022, que **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución N° **CUATRO** de fecha 30 de junio de 2022, que declara FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por el Sr. **FERNANDO ALONSO LEON SILVA** contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, tramitado en el expediente N° **00059-2022-0-1708-JM-LA-01**, en consecuencia, se **Declara la DESNATURALIZACIÓN de CONTRATOS DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD**, celebrados por las partes procesales, y por ende, se declare la **EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada**, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

DICE:

Artículo 2. – **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado y poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal – PPM con la finalidad que comunique al Juzgado Laboral Permanente de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

DEBE DECIR:

Artículo 2. – **Declarar NULO el despido ilegal (Incausado)** del que fue víctima DON **FERNANDO ALONSO LEON SILVA** por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

RECIBIDO 03 ENE 2024





DICE:

Artículo 3. – DISPONER la publicación del contenido de la presente resolución en el portal web institucional.

DEBE DECIR:

Artículo 3. – REPONER al Sr. **FERNANDO ALONSO LEON SILVA**, en el cargo que venía desempeñando como **OBRERO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE** o en uno similar nivel o jerarquía, **con la consecuente INCLUSIÓN EN PLANILLA DE PAGOS** y los demás derechos y beneficios que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto cumplan con cancelar los costos procesales, fijando en la suma de **S/2,000 (Dos Mil con 00/100 soles)**, más el cinco por ciento para el Colegio de Abogados de Lambayeque (S/100.00).

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

2

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos (3)
Interesado
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 03 ENE 2024

